

Cerro Sombrero, 13 de septiembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 484/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, de doña Cristina Vargas, Alcalde Subrogante, que solicita decreto alcaldicio respectivo.
- 2) El correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2021, del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, que solicita decretar baja el producto respectivo por cumplimiento de vida útil y que será rematado.
- 3) El correo de fecha 08 de septiembre de 2021, de don Roberto Donoso, Encargado de Inventario, que solicita decretar baja Caldera Transporte de Agua Caliente marca SOLTEC SIME.
- 4) El correo electrónico de doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, que autoriza solicitud de baja y solicita proceder con los tramites administrativos correspondientes.
- 5) El correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2021, de doña Lorena Burgos Cofre, Directo de la Escuela Cerro Sombrero, que solicita dar de baja y reemplazar Caldera Transporte de Agua Caliente marca SOLTEC SIME, y que se encuentra en condiciones de mal estado y por falla irreparable de Placa de Control y cumplimiento de vida útil.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de baja Folio N° 1 del año 2021, de área de educación con fecha 08 de septiembre de 2021, N° de inventario 002-003-154-000004, CALDERA TRASPORTE AGUA CALIENTE, marca SOLTEC, modelo, SIME, serie N° 8400414148, del departamento de educación, Escuela, por mal estado, falla placa controladora.



- 2) La necesidad de dar de baja el elemento, por falla irreparable y término de vida útil de éste.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° DESE DE BAJA, el elemento del departamento de Educación, Escuela Cerro Sombrero, por término de vida útil, y que a continuación se detallan:

N° Inventario	Artículo de Baja	Cantidad	Estado
002-003-154-00004	CALDERA TRASPORTE AGUA CALIENTE	1	Mala

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Encargado de Inventario, Oficina de Partes, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CVV/dmp

